



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 604.-

POR LA CUAL SE DISPONEN FACILIDADES PARA LA EXPEDICIÓN DE VISAS A FAMILIARES Y ACOMPAÑANTES DE PARTICIPANTES ACREDITADOS EN LOS II JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR ASUNCIÓN 2025

Asunción, 5 de agosto de 2025

VISTO: El memorándum VMAAT/DGAC/N.º 550/2025 del 5 de agosto de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se solicita autorización para la expedición de visas en la categoría de No Residente – Turista para los familiares y acompañantes de los atletas y demás personas acreditadas en el marco de los “II Juegos Panamericanos Junior Asunción 2025” y sus actividades oficiales relacionadas; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11º de la Ley N° 7467/2025 establece que, en el marco de los Eventos Deportivos de Relevancia Internacional (EDRI), se otorgarán facilidades para la expedición de visas, las cuales serán concedidas de manera gratuita.

Que el Decreto N° 3892, de fecha 16 de mayo de 2025, designa a los II Juegos Panamericanos Junior 2025, así como a todas sus actividades oficiales conexas, como “Evento Deportivo de Relevancia Internacional”.

Que, conforme a información de la entidad organizadora, se prevé la participación de más de 4.000 atletas en 42 disciplinas deportivas muchos de los cuales podrían estar acompañados por familiares y acompañantes.

Que el Decreto N° 4202, de fecha 10 de julio de 2025, establece facilidades para el otorgamiento de visas a favor de las personas debidamente acreditadas para participar de los citados Juegos, sin contemplar expresamente a sus familiares o acompañantes.

Que resulta necesario reglamentar el procedimiento de expedición de visas para los familiares y acompañantes de los participantes acreditados, a fin de facilitar su ingreso al territorio nacional con motivo del referido evento.

Lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto N.º 10.033 de fecha 9 de noviembre de 2012, “Por el cual se reglamenta la expedición de Visas para el ingreso al Territorio Nacional”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Oficina de Visa de Arribo, dependiente de la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, así como a las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República del Paraguay en el exterior, a expedir visas en la categoría No Residente – Turista, a favor de los familiares y/o acompañantes de las personas debidamente acreditadas por la entidad organizadora de los II Juegos Panamericanos Junior 2025, que se celebrarán en la República del Paraguay del 9 al 23 de agosto de 2025.

N° _____



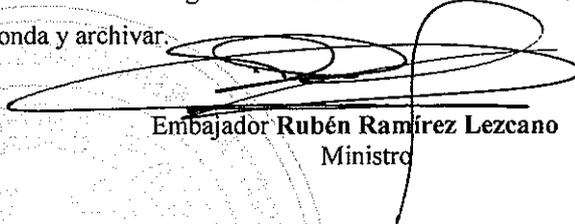
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 604.-

POR LA CUAL SE DISPONEN FACILIDADES PARA LA EXPEDICIÓN DE VISAS A FAMILIARES Y ACOMPAÑANTES DE PARTICIPANTES ACREDITADOS EN LOS II JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR ASUNCIÓN 2025

-2-

- Art. 2°** Establecer que, para la expedición de las visas a que se refiere el artículo anterior, la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares o las Representaciones Diplomáticas y Consulares deberán verificar la acreditación oficial de la persona participante en los Juegos, mediante la presentación de constancia de inscripción, carta de invitación o acreditación emitida por la entidad organizadora, a fin de procesar la solicitud de sus respectivos familiares o acompañantes.
- Art. 3°** Disponer que las visas autorizadas en el Art. 1° de la presente Resolución no habilitarán a sus titulares a realizar trámites migratorios vinculados a residencia.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____